



## CALENDARIO LABORAL AÑO 2014 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En cumplimiento de lo establecido en el punto segundo del Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, sobre negociación del calendario laboral, reunidos de un lado el Vicegerente de Organización de los Servicios Universitarios de la Universidad de Málaga, y de otro los representantes de los trabajadores, acuerdan aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2014.

### ÁMBITO PERSONAL.-

El presente calendario laboral será de aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de los Estatutos de la misma, y que perciben sus retribuciones con cargo a las consiguientes consignaciones del capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

### ÁMBITO TEMPORAL.-

El ámbito temporal del presente calendario se extiende del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

El presente calendario consta de:

- A) Fiestas nacionales, autonómicas y locales, que serán inamovibles, salvo la Semana Santa y lo dispuesto en la normativa vigente para las fiestas nacionales y autonómicas que caigan en domingo, y que son:

DÍA	MES	FESTIVIDAD
1	ENERO	Año nuevo
6	ENERO	Epifanía del Señor
28	FEBRERO	Día de Andalucía
17	ABRIL	Jueves santo
18	ABRIL	Viernes santo
1	MAYO	Fiesta del trabajo
15	AGOSTO	Asunción de la Virgen
19	AGOSTO	Fiesta local Málaga
8	SEPTIEMBRE	Virgen de la Victoria (Málaga)
13	OCTUBRE	Lunes siguiente a la Fiesta nacional de España
1	NOVIEMBRE	Fiesta de todos los Santos



6	DICIEMBRE	Día de la Constitución
8	DICIEMBRE	Inmaculada Concepción
25	DICIEMBRE	Natividad del Señor

B) Días no laborables de la Universidad de Málaga o afectados por su Programa de Reequilibrio del Gasto, eje de actuación 1, que para el año 2014 son:

DÍA	MES	FESTIVIDAD
28	Enero	Santo Tomás de Aquino.
		Día del Patrón de cada centro y Servicios Centrales.
		Día de Apertura de Curso Académico.
Del 11 al 14	Agosto	Feria de Málaga.

**Navidad.-** Períodos que abarcan del 1 al 6 de enero de 2014 y del 24<sup>22</sup> al 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive, en los que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa. Se establece el horario especial coincidiendo con el período no lectivo.

**Semana Santa.-** Período que abarca del 14 al 16 de abril de 2014, ambos incluidos, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Adicionalmente, este período se completará con los días, recuperables, del 11 ó 21 de abril, a elección del trabajador/a teniendo en cuenta las necesidades de cada Servicio. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 28 de febrero de 2014. Se establece el horario especial coincidiendo con el período no lectivo.

## VACACIONES ANUALES

Se establece un período de vacaciones para todo el personal, comprendido entre los días 1 y 31<sup>22</sup> de agosto, ambos inclusive, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados, manteniéndose la especificidad de los días hábiles feriados. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 30 de junio de 2014. El resto de días correspondientes a vacaciones anuales, quedan disponibles a elección del trabajador.

La duración del período de vacaciones del P.A.S. con antigüedad de al menos un año de servicio efectivo será de veintidós días hábiles o los días que correspondan



proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, que será disfrutado en un máximo de dos periodos o excepcionalmente, para todo el PAS afectado por aperturas extraordinarias, en tres.

A los efectos previstos en el presente artículo, los sábados no serán considerados días hábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

### **DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES**

Serán **3** como mínimo el número de días al año estipulados por la normativa actual, y se podrán disfrutar conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Instrucción interna y se amplía excepcionalmente la fecha límite de disfrute de los correspondientes al año 2013 hasta el 31 de ~~enero~~ **Marzo** de 2014.

Toda circunstancia no contemplada en el presente calendario podrá conllevar la consideración de "día de asunto particular" para los trabajadores afectados.

### **HORARIO REDUCIDO VERANO.**

Periodo: Meses Junio, Julio y del 25 al 29 Agosto.

Jornada: de 9:00 a 14:00 No Recuperable.

### **EXCEDENTE DE SALDO.**

El saldo sobrante de 2013 a favor del trabajador, incluido las horas sobrantes de la bolsa de regularización, pasarlo al año 2014, para su compensación por el trabajador a lo largo del año.

### **CORTESÍA.**

1. Aplicar la cortesía a la gente con Jornada Partida y de turno de Tarde (entrada a 13:30 horas) que al parecer no tienen cortesía ahora mismo.

2. Añadir 15 minutos de cortesía al final de la jornada habitual.

### **DIAS POR FESTIVOS EN SÁBADO**

2 días a disposición del trabajador por la pérdida de 2 festivos que caen en Sábado en 2014.

### **CURSO VOLUNTARIO COMPENSACION HORAS**

El trabajador podrá realizar un curso de 15 horas que luego le dará una disponibilidad de 2 días libres o su equivalente en horas para su compensación.



### **BOLSA DE HORAS CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR, PERSONAL**

El trabajador dispondrá de una bolsa de 37,5 horas anuales, para su compensación por días, o en horario flexible, para abordar las obligaciones surgidas en este ámbito.

### **INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.**

No limitar las dos veces al año, de tres días seguidos por enfermedad sin pedir baja, a que sean una vez por trimestre. Pedir dos veces al año, tres días seguidos, sin más limitaciones.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Cualquier modificación del presente calendario requerirá la previa negociación entre las partes.

Málaga, de Diciembre de 2013